

- no podrán constituir dicha dote, ni aumentar la constituida sin aprobacion judicial. Art. .... **2256**
- Menores.** Los que pasen de diez y ocho años pueden ser mandatarios con autorizacion expresa del padre ó tutor. V. MANDATO en el art. .... **2489**
- Faltando la autorizacion prescrita en el art. anterior, el mandato será nulo, y en ese caso se observará lo dispuesto en los arts. 2486, 2487 y 2488 (V. MANDATO en los arts. citados), pero ni el mandante ni el tercero podrán entablar sus acciones sino conforme á las reglas que determinan la responsabilidad de los actos de la mujer casada y del menor. Art. .... **2490**
- No pueden ser procuradores en juicio. V. PROCURADORES en el art. .... **2514**
- Estos y los incapacitados no pueden ser albaceas en los casos de herencia voluntaria. V. ALBACEA en el art. .... **3684**
- Menores de edad.** Los no emancipados tienen incapacidad natural y legal. V. INCAPACIDAD en el art. .... **431**
- Los legalmente emancipados tienen incapacidad legal para los negocios judiciales. V. INCAPACIDAD LEGAL en el art. **432**
- Son nulos todos los actos de administracion ejecutados y todos los contratos celebrados por los menores de edad y por los demás sujetos á interdiccion antes del nombramiento del tutor, aunque sea interino, si la menor edad ó la causa de la interdiccion eran patentes y notorias en la época en que se ejecutó el acto administrativo ó se celebró el contrato. Art. .... **511**
- Son nulos igualmente los actos de administracion ejecutados y los contratos celebrados por los no emancipados despues del nombramiento del tutor, si este no los autoriza. Art. .... **513**
- Ellos y los pródigos no pueden alegar la nulidad de que hablan los arts. 511, 513, 514 y 515 (V. MENORES EMANCIPADOS en el 514 é INCAPACITADOS en el 515), en las obligaciones que hubieren contraidos sobre materias propias de la profesion ó arte en que sean peritos. Art. .... **518**
- Tampoco pueden alegar la nulidad de que hablan los arts. 511, 513, 514 y 515, si han presentado certificados falsos del registro civil para hacerse pasar por mayores. Art. .... **519**

- Menores de edad.** No pueden ser tutores. V. TUTORES É INHÁBILES en el art. **562**
- No pueden ser testigos del testamento. V. TESTAMENTO en el art. .... **3758**
- Menores emancipados.** Siempre que el juez interponga su autoridad en los negocios relativos á ellos, será oido el ministerio público. V. MINISTERIO PUBLICO en el artículo. .... **445**
- La declaracion de su estado se hará en vista de las certificaciones del registro y del acta de emancipacion. V. ESTADO DE LOS MENORES EMANCIPADOS en el art. **455**
- Son nulos los actos y contratos ejecutados y celebrados por ellos que sean contrarios á las restricciones legales Art. **514**
- Menores ó incapaces.** Siéndolo los herederos ó estando ausentes, el ejecutor testamentario, y en caso de intestado los parientes y las personas con quienes haya vivido el difunto, están obligados á dar parte del fallecimiento dentro de ocho dias al juez del lugar. V. HEREDEROS en el artículo. .... **439**
- Menores é incapacitados.** Adquieren por la prescripcion positiva por medio de sus legítimos representantes. V. PRESCRIPCION POSITIVA en el art. .... **1168**
- Entre ellos, incluso el pródigo y sus tutores y curadores, mientras dura la tutela, no puede comenar ni correr la prescripcion. V. PRESCRIPCION en el art. . **1230**
- La constitucion de la hipoteca por sus bienes, se registrá por las disposiciones de los capítulos 2º tít. 8º, 13, tít. 9º y 1º y 3º, tít. 13 del libro 1º (arts. 400 á 414, 578 á 591, 696 á 715, y del 727 al 745). (1)
- V. HIPOTECA NECESARIA en el art. . **2011**
- Las hipotecas constituidas á su favor por sus tutores, se registrarán dentro de seis dias. V. HIPOTECA DE MENORES en el art. .... **2019**
- Sus bienes solo pueden ser vendidos en los casos y forma que la ley establece. V. COMPRAVENTA en el art. .... **2957**
- Los predios de menores y demás incapacitados no pueden ser dados en enfiteúsis, sino con autorizacion judicial, solicitada por el tutor de acuerdo con el curador, y con audiencia del ministerio público Art **3258**
- La herencia dejada á ellos será acepta-

1 V. las notas de la palabra *Hipoteca necesaria* en el art. 211

- da por los tutores. V. ACEPTACION DE HERENCIA en el art. .... **3942**
- Menores ó incapacitados.** Si fueren varios cuyo haber consista en bienes procedentes de una herencia indivisa, si son varios los tutores, solo se exigirá á cada uno de ellos la hipoteca ó fianza por la parte que corresponda á su representado. Art. . **591**
- Meses.** Para la prescripcion se regularán con el número de dias que les correspondan. Art. .... **1241**
- Mesoneros.** Tienen obligacion de conformarse con los reglamentos administrativos bajo las penas impuestas en ellos. V. HOSPEDAJE en el art. .... **2661**
- Son responsables civilmente en los casos y términos establecidos en el Código penal. V. HOSPEDAJE en el art. . . . **2662**
- Mexicanos.** Los del distrito federal y de la California aun cuando residan en el extranjero, están sujetos á las leyes concernientes al estado y capacidad de las personas respecto de los actos que deban ejecutarse en todo ó en parte en el Distrito ó en la California. V. LEYES en el art. .... **13**
- Lo son:
- I. Todos los nacidos dentro ó fuera del territorio de la República de padres mexicanos:
- II. Los extranjeros que se naturalicen conforme á las leyes de la federacion:
- III. Los extranjeros que adquieran bienes raíces en la República ó tengan hijos mexicanos, siempre que no manifiesten la resolucion de conservar su nacionalidad. Art. .... **22**
- Mexicanos ó extranjeros.** Los residentes fuera del Distrito ó de la California quedan en libertad de sujetarse á la ley mexicana respecto de la forma de los contratos, testamentos ó instrumentos públicos en los casos en que el acto haya de ejecutarse en aquellas demarcaciones. V. FORMA en el art. .... **15**
- Los residentes en el Distrito ó en la California pueden ser demandados ante los tribunales del país por las obligaciones contraidas con mexicanos ó con extranjeros dentro ó fuera de la República. Art. . . . **24**
- Pueden ser demandados ante los tribunales del país aunque no residan en el Distrito ó en la California, por obligaciones

- contraidas con mexicanos ó con extranjeros dentro ó fuera de la República, cuando en dichos lugares tienen bienes que estén afectos á las obligaciones contraidas ó cuando estas deban tener su ejecucion en ellas. Art. .... **25**
- Mexicanos ó extranjeros.** El matrimonio celebrado en el extranjero entre mexicanos, ó entre mexicano y extranjera, ó entre extranjero y mexicana, tambien producirá efectos civiles en el territorio nacional, si se hace constar que se celebró con las formas y requisitos que en el lugar de su celebracion establezcan las leyes, y que el mexicano no ha contravenido á las disposiciones de este Código relativas á impedimentos, aptitud para contraer matrimonio y consentimiento de los ascendientes. V. MATRIMONIO en el art. .... **184**
- Mezcla ó confusion.** El que de mala fé la hace pierde la cosa mezclada ó confundida, que fuere de su propiedad, y queda además obligado á la indemnizacion de los perjuicios causados al dueño de la cosa ó cosas con que hizo la mezcla. Art. **914**
- En estas se califica la mala fé conforme á lo dispuesto en los arts. 889 y 890 (V. MALA FÉ en los arts. citados). Art. . **918**
- Miedo.** Este y la violencia son causa de nulidad del matrimonio si concurren las circunstancias siguientes:
- 1º Que uno ú otra importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud ó una parte considerable de los bienes:
- 2º Que el miedo haya sido causado ó la violencia hecha al cónyuge ó á la persona que le tenia bajo su patria potestad al celebrarse el matrimonio:
- 3º Que uno ú otra haya subsistido al tiempo de celebrarse el matrimonio. V. NULIDAD en el art. .... **289**
- La accion que nace de estas causas de nulidad, solo puede deducirse por el cónyuge agraviado y dentro de sesenta dias contados desde la fecha del matrimonio. Art. .... **290**
- Militares.** Los que están en servicio activo tienen su domicilio en el lugar en que están destinados. Art. .... **29**
- Los que están en servicio activo tienen excusa para ser tutores. V. EXCUSA en el art. .... **567**

- Militares.** Contra los que están en servicio activo en tiempo de guerra no puede comenzar ni correr la prescripción. V. **PRESCRIPCIÓN** en el art. .... **1230**
- Estos y los empleados civiles del ejército, luego que entren en campaña podrán testar en la forma privada, sujetándose á las formalidades prescritas para esta clase de testamentos. Art. .... **3817**
- Si el militar ó empleado civil hace su disposición en el momento de entrar en acción de guerra ó estando herido, sobre el campo de batalla, bastará que declare su voluntad ante dos testigos idóneos, ó que ante los mismos presente el pliego cerrado que contenga su disposición, escrita y firmada, ó por lo menos firmada de su puño y letra. Art. .... **3818**
- Si el testamento es cerrado, los testigos firmarán en la cubierta, haciéndolo el testador, si pudiere. Art. .... **3819**
- Lo dispuesto en los artículos anteriores, se observará en su caso respecto de los prisioneros. Art. .... **3820**
- Los testamentos otorgados por escrito conforme á los arts. anteriores, deberán ser entregados, luego que muera el testador, por aquel en cuyo poder hubieren quedado, al jefe inmediato del difunto, quien los remitirá al ministerio de la guerra y este á la autoridad judicial competente, para los efectos legales. Art. .... **3821**
- Si el testamento hubiere sido otorgado de palabra, los testigos instruirán de él desde luego al jefe inmediato del testador; el cual dará parte en el acto al ministerio de la guerra y este á la autoridad judicial competente, á fin de que, citando á los testigos, se proceda conforme á derecho. Artículo .... **3822**
- Minas.** Su denuncia, adjudicación, laboreo y todo lo concerniente á ellas se rige por la ordenanza especial de minería y demás leyes relativas. Art. .... **867**
- Los productos de las que se adquieren por denuncia, y se hallen en estado de laboreo, no pertenecen al usufructuario, á no ser que expresamente se le concedan en el título constitutivo del usufructo, ó que este sea universal; pero si el usufructuario descubriere y denunciare mina durante el usufructo, la hará enteramente suya, con

obligación de pagar al propietario al terminar el usufructo, lo que hubiere importado el terreno, según lo prevenido en las ordenanzas de minas. Art. .... **979**

**Minas.** Si fuere un tercero ó el mismo propietario el que descubriere ó denunciare la mina, el pago de la indemnización del terreno se hará al usufructuario con arreglo á lo dispuesto para el caso de invención de un tesoro, en el art. 864 (V. **TESORO** en dicho artículo). Art. .... **980**

Mientras no se haya obtenido el título de la concesión definitiva, aunque estén situadas en terreno propio no se pueden hipotecar. V. **HIPOTECA** en el art. ... **1951**

Las denunciadas durante el matrimonio por uno de los cónyuges, así como las acciones adquiridas con caudal común, pertenecen al fondo social. V. **SOLEDAD LEGAL** en el art. .... **2145**

Las barras ó las acciones de minas que tenga un cónyuge serán propias de él; pero los productos de ellas, percibidos durante la sociedad, pertenecerán al fondo de esta. Art. .... **2148**

El contrato de sociedad de ellas es aleatorio. V. **CONTRATO ALEATORIO** en el artículo .... **2830**

El contrato de sociedad de ellas se rige por las ordenanzas especiales del ramo. V. **CONTRATO ALEATORIO** en el art. ... **2831**

**Minas y canteras.** Debe registrarse el título en que se constituya su concesión. V. **REGISTRO PÚBLICO** en el art. .... **3339**

**Ministerio de la guerra.** Debe dársele parte luego que muera el testador del testamento militar que hubiere hecho, y él deberá darlo á la autoridad judicial competente. V. **TESTAMENTO MILITAR** en el art. .... **3821**

Si el testamento hubiere sido otorgado de palabra, los testigos instruirán de él desde luego al jefe inmediato del testador, el cual dará parte en el acto al ministerio de la guerra, y este á la autoridad judicial competente, á fin de que citando á los testigos, se proceda conforme á derecho. Artículo .... **3822**

**Ministerio de relaciones.** A él debe remitírsele por los cónsules ó autoridades marítimas la acta que deben levantar luego que se les entreguen los ejemplares de un testamento marítimo, juntamente con di-

chos ejemplares. V. **TESTAMENTO MARÍTIMO** en el art. .... **3831**

**Ministerio de relaciones.** A él deberán remitir los secretarios de legación, cónsules y vicecónsules mexicanos los testamentos otorgados ante ellos en país extranjero. V. **TESTAMENTO HECHO EN PAÍS EXTRANJERO** en el art. .... **3836**

**Ministerio público.** Debe ser oído en todo juicio de rectificación de actas del estado civil. V. **RECTIFICACION** en el art. ... **152**

Tiene acción para pedir, á nombre del acreedor alimentario, la aseguración de los alimentos. V. **ALIMENTOS** en el art. **229**

Es parte en todo juicio de divorcio. V. **DIVORCIO** en el art. .... **278**

A su instancia y á falta de denunciante, puede procederse por el juez á declarar la nulidad del matrimonio, fundada en la existencia de un vínculo anterior, ó en la falta de formalidades esenciales para la validez del matrimonio. V. **NULIDAD** en los arts. .... **292 y 293**

Debe ser oído en el juicio sobre nulidad del matrimonio. Art. .... **298**

Será oído siempre que el juez deba interponer su autoridad en los negocios relativos á tutela, sean de la clase que fueren, en los de los menores emancipados y en los juicios de interdicción. Art. .... **445**

Puede pedir la declaración de estado de minoridad del menor. V. **ESTADO DE MINORIDAD** en el art. .... **453**

Debe pedir la interdicción, si no la piden las personas á quienes la ley autoriza para hacerlo. Art. .... **457**

En defecto del cónyuge de los presuntos herederos legítimos y del ejecutor testamentario debe pedir la interdicción del idiota, imbecil y sordomudo. V. **INTERDICCIÓN** en el art. .... **468**

Debe pedir la interdicción del pródigo, si el que tiene derecho de pedirla fuere menor ó estuviere incapacitado. V. **INTERDICCIÓN DEL PRÓDIGO** en el art. .... **478**

Debe ser oído en todo juicio de restitución in íntegrum promovido por los sujetos á tutela. V. **RESTITUCIÓN IN ÍNTEGRUM** en el art. .... **688**

Debe pedir que se nombre tutor en los términos prevenidos en el art. 555 (V. **TUTOR DATIVO** en dicho artículo) á los hijos menores que el ausente tiene bajo su patria

potestad, cuando no hay ascendiente que deba ejercerla, ni tutor testamentario ni legítimo. V. **AUSENTE** en el art. .... **699**

**Ministerio público.** Tiene acción para pedir el nombramiento de procurador y representante del ausente. V. **AUSENTE** en el art. .... **703**

Puede pedir la declaración de ausencia. V. **DECLARACION DE AUSENCIA** en el artículo .... **721**

Debe pedir ó la continuación del representante del ausente, ó la elección de otro que en nombre de la hacienda pública entre en la posesión provisional, si hecha la declaración de ausencia no se presentaren herederos. V. **DECLARACION DE AUSENCIA** en el art. .... **743**

Velará por los intereses del ausente y será oído en todos los juicios que tengan relación con él y en las declaraciones de ausencia y presunción de muerte. Art. **776**

Con su audiencia probará su acción el que se presenta reclamando como suya una cosa que se ha presentado á la autoridad como perdida ó abandonada. V. **COSA PERDIDA Ó ABANDONADA** en el art. .... **816**

Pedirá la constitución de la hipoteca para asegurar la dote de la mujer casada, si no la pidiere alguna de las personas mencionadas en el art. 2004 (V. **HIPOTECA NECESARIA** en dicho artículo). V. **HIPOTECA NECESARIA** en el art. .... **2005**

Con su audiencia se hará la calificación de ser bastante la causa que se alega para la separación de bienes en el matrimonio. V. **SEPARACION DE BIENES** en el artículo .... **2218**

Deben revelársele los comunicados secretos en que se dejan legados, antes de que se aprueben los inventarios, para que así pueda saberse si son contrarios á las leyes. V. **COMUNICADOS SECRETOS** en el artículo .... **3656**

Si los comunicados secretos son contrarios á las leyes impedirá su cumplimiento: si fueren conformes á derecho, cuidará de que sean cumplidos. V. **COMUNICADOS SECRETOS** en el art. .... **3657**

Para los efectos del art. 3675 (V. **ALBACEA** en dicho artículo) es el representante legítimo del fisco. V. **ALBACEA** en el art. .... **3677**

- Ministerio público.** Cuando fuere interesado el fisco, intervendrá en la aprobación de las cuentas —las del albacea.— V. CUENTAS en el art. .... **3731**
- Debe ser oído por el juez para aprobar este la repudiación de una herencia dejada á sociedad ó corporación capaz de adquirir. V. ACEPTACION DE HERENCIA en el artículo. .... **3955**
- En el caso del artículo 3975 (V. JUEZ en el artículo citado) será oído precisamente. Art. .... **3976**
- La formación del inventario continuará con su asistencia, si los acreedores y legatarios citados no comparecen pasado el término. V. INVENTARIO en el art. . **3981**
- Debe ser oído para ampliar el término del inventario. V. INVENTARIO en el artículo. .... **3983**
- Ministro.** El residente en el lugar (del extranjero) donde haya de celebrarse el matrimonio, podrá suplir en los casos de urgencia el consentimiento de los ascendientes y dispensar los impedimentos que sean susceptibles de dispensa, todo con relación al matrimonio entre mexicanos, ó entre mexicano y extranjera, ó entre extranjero y mexicana. V. MATRIMONIO en el art. **185**
- Minoridad.** Si durante ella hubiere fenecido la tutela, el menor podrá ejercitar las mismas acciones contra el tutor principal y los subrogados, computándose los términos desde el día que llegue á la mayor edad. V. TUTELA en el art. .... **668**
- Modelo de escultura.** Su posesión es presunción del derecho de reproducción mientras no se pruebe lo contrario. Art. **1315**
- Moneda corriente.** Con ella deberán hacerse los pagos en dinero, cuando no sea posible hacerlos con la moneda convenida. V. DINERO en el art. .... **1569**
- Monte.** El usufructuario de él disfruta de todos los productos de que sea susceptible, según su naturaleza. V. USUFRUCTUARIO en el art. .... **986**
- Si fuere tallar ó de maderas de construcción, podrá el usufructuario hacer en él las talas ó cortes ordinarios que haría el dueño, acomodándose en el modo, porción y épocas, á las ordenanzas especiales ó á las costumbres constantes del país. Art. .... **987**

**Monte.** Si no fuere tallar ó de maderas de construcción, el usufructuario no podrá cortar árboles por el pie como no sea para reponer ó reparar alguna de las cosas usufructuadas; y en este caso acreditará previamente al propietario la necesidad de la obra. Art. .... **988**

**Montes.** Todo lo relativo al corte de maderas y conservación de los montes, pastos y arboledas, se rige por ordenanzas especiales. Art. .... **868**

**Montes de piedad.** Respecto de los públicos ó privados que con autorización legal presten dinero sobre prendas, se observarán las leyes y reglamentos que les conciernen, en lo que no se opongan á las disposiciones de este capítulo (arts. 1889 á 1926) (1). Art. .... **1926**

**Mora.** No incurre en ella ninguno de los contratantes, cuando siendo la obligación recíproca, el otro contratante no cumple ó no se allana á cumplir debidamente la obligación que le corresponde. Art. .... **1550**

— Aunque el deudor se haya constituido en ella, si no se ha obligado á responder de los casos fortuitos, la obligación se extinguirá siempre que se pruebe que la cosa se hubiera perdido igualmente en poder del acreedor. Art. .... **1557**

— Si se constituyó en ella el que debía recibir la cosa y á quien la ofreció el deudor, este quedará libre si la cosa pereciere por caso fortuito aunque la deuda proceda de delito ó falta. V. COSA en el art. **1559**

**Mora ó culpa.** Habiéndola por parte del deudor, estará este obligado á la indemnización con arreglo á los arts. 1574 á 1603 (2). Art. .... **1555**

— La misma responsabilidad tendrá cuando se haya obligado á la prestación del caso fortuito. Art. .... **1556**

**Mueble.** Si el objeto de la obligación lo fuere y no se designó lugar para el pago, se hará en el lugar en que el objeto se halla-

1 V. Prenda en los arts. 1889 á 1909, 1916, 1919, 1920, 1922, 1924 y 1925; Cosa empeñada en los 1910 á 1913 y 1918; Compensación en los 1914 y 1915; Pago en los 1917 y 1921 y Acreedor en el art. 1923.

2 V. Responsabilidad civil en los arts. 1574 á 1577, 1579, 1588 á 1590, 1592, 1595, 1597, 1599 y 1600 á 1603; Caso fortuito en el 1578; Daño en los 1580 y 1591; Perjuicio en el 1581; Daños y perjuicios en el 1582; Cosa en los 1583 á 1587; Edificio en los 1593 y 1594; Daños en el 1596 y Contrato en el 1598.

- ba al celebrarse el contrato. V. PAGO en el art. .... **1634**
- Muebles.** Los objetos de esta especie que el propietario agregue á perpetuidad á la finca hipotecada, se comprenden en la hipoteca del predio. V. HIPOTECA en el artículo. .... **1944**
- Si los de que acaba de hablarse, fueren enajenados antes de la constitución de la hipoteca, no tendrá acción el acreedor hipotecario ni contra el dueño de la cosa, ni contra tercer poseedor. Art. .... **1946**
- Los objetos de esta especie colocados permanentemente en los edificios, bien para su adorno ó comodidad, ó bien para el servicio de alguna industria á no ser que se hipotequen juntamente con dichos edificios, no se pueden hipotecar. V. HIPOTECA en el art. .... **1951**
- Tiene privilegio en los que se hallen en poder del deudor el que reclame su precio, si lo hace dentro de los tres meses siguientes á la venta. V. CONCURSO en el artículo. .... **2080**
- El mismo privilegio tiene el crédito por gastos hechos para la conservación de dichos muebles, aunque se hallen en poder del acreedor, si es reclamado dentro del plazo señalado en el artículo que precede. Art. .... **2081**
- El privilegio establecido en los dos artículos anteriores, cesará si los muebles hubieren sido inmovilizados, según lo dispuesto en el art. 782 (V. BIENES INMUEBLES en dicho artículo). Art. .... **2082**
- Si dichos muebles fueren máquinas ú otros útiles empleados en establecimientos industriales, el acreedor conservará su privilegio durante un año contado desde la fecha de la venta, si esta constare en instrumento público. Art. .... **2083**
- Muebles comunes.** Salvo convenio en contrario, el marido puede disponer libremente de los pertenecientes á la dote, pero responde de su valor. V. DOTE en el art. **2275**
- Muebles ó bienes muebles de una casa.** Cuando se use de estas palabras no se comprenderán en ellas sino el ajuar y utensilios que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia, según las circunstancias de las personas. Art. .... **793**

**Muebles ó bienes muebles de una casa.** Lo dicho respecto de estos conforme al art. 793 queda sujeto á las modificaciones que hagan el testador ó las partes contratantes, siempre que conste su voluntad clara y manifiestamente. Art. .... **794**

**Muebles preciosos.** Si la dote consistiere en ellos ó en dinero, el marido no podrá disponer de ella sino en los términos que previene el art. 2281 (V. DOTE en dicho artículo). Art. .... **2276**

— Cuando los bienes enajenados (de los dotales), fueren de esta especie, la mujer solo puede reivindicarlos, si se hallan en poder del primer adquirente, ó de otro que haya procedido de mala fé ó que los haya adquirido por título meramente lucrativo. V. MUJER CASADA en el art. .... **2302**

**Muerte.** La de uno de los cónyuges durante el pleito de divorcio pone fin á él en todo caso. V. DIVORCIO en el art. .... **277**

— La del que ejerce la patria potestad, si no hay otra persona en quien recaiga, la acaba. V. PATRIA POTESTAD en el artículo. .... **415**

— Por la de alguno de los socios acaba la sociedad. V. SOCIEDAD en el art. . **2440**

— La de uno de los socios no acaba la sociedad, si se ha estipulado que siga con los herederos del difunto ó con los socios existentes. V. SOCIEDAD en el art. .... **2443**

— Cuando la sociedad continuare solo con los socios existentes, los herederos del que murió tendrán derecho al capital y utilidades que al finado correspondan en el momento de su muerte; y en lo sucesivo solo tendrán parte en lo que dependa necesariamente de los derechos adquiridos ó de las obligaciones contraídas por el difunto. Art. .... **2444**

— La del mandante ó del mandatario termina el mandato. V. MANDATO en el artículo. .... **2524**

— Aunque el mandato termina por la del mandante, debe el mandatario continuar en la administración, entre tanto los herederos proveen por sí mismos á los negocios siempre que de lo contrario pueda resultar algún perjuicio. Art. .... **2528**

— En el caso del artículo anterior tiene derecho el mandatario para pedir al juez designe un término corto á los herederos,